

**INFORME DE LA INSPECCION  
REALIZADA EN LA PARROQUIA DE  
*EL TRIUNFO* A LAS OPERACIONES  
DE LA EMPRESA  
AGIP OIL ECUADOR B.V.**

**ACCIÓN ECOLÓGICA**

**Octubre de 2004.**

# **INFORME DE LA INSPECCION REALIZADA A LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL CPF DE AGIP EN LA JUNTA PARROQUIAL DE EL TRIUNFO**

**FECHA DE LA INSPECCION:** 15 de octubre de 2004

<b>EQUIPO:</b>	José Proaño	Acción Ecológica
	Antonia Manresa	Red Napo
	Maria Rivasés	Universidad de Granada

## **UBICACIÓN:**

La contaminación provocada por el CPF (Centro de facilidades petroleras) se da en la Parroquia de *El Triunfo*, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza. El CPF se encuentra fuera del Bloque 10 operado por la empresa AGIP y dentro de los límites de la parroquia.

## **ANTECEDENTES:**

En la quinta ronda de licitaciones llevada a cabo en 1987 se le entregó al consorcio ARCO-AGIP el bloque 10 ubicado en la parte norte de la provincia de Pastaza. El consorcio firmó con el Estado Ecuatoriano un contrato de prestación de Servicios para la exploración y explotación hidrocarburífera en ese bloque. A finales de 1999 la empresa ARCO salió del país y la empresa AGIP perteneciente a ENI de Italia quedó como operadora del bloque con el mismo tipo de contrato.

Para la explotación y producción Eni, a través de su empresa en Ecuador Agip Oil B.V. Ecuador, opera con una cuota del 100% en el Bloque 10 – Campo Villano en la región amazónica. El campo esta en producción desde Julio de 1999, las reservas comprobadas son de 190 millones de barriles de crudo. La producción actual del campo es de 15.000 barriles diarios que son transportados por el oleoducto Transecuatoriano SOTE. La Empresa AGIP es socia del Consorcio OCP Ltda., razón por la cual debe empezar a cumplir con la cuota de crudo que justificó la construcción del nuevo oleoducto privado OCP y por esto elevarán la producción hasta 28.000 barriles diarios aunque la empresa prevé que se podría extraer hasta 40.000 barriles por día.

La empresa AGIP Ecuador tiene un contrato de prestación de servicios con el Estado Este tipo de contratos no otorga derechos reales a las compañías petroleras sobre las áreas ni sobre la propiedad de los hidrocarburos, su transporte y comercialización, los mismos que permanecen bajo soberanía inalienable del estado ecuatoriano, la contratista asume todos los riesgos de la inversión y luego de declarar comercial al bloque de los ingresos brutos totales generados la contratista recibe el pago por sus servicios y por sus inversiones.

Actualmente en el bloque 10 la mayor parte de inversiones están amortizadas por lo que la mayor cantidad de ganancias que genera este bloque es para el estado. Así tenemos que en el año 2002 del ingreso total del bloque que fue de 232'498.043,36 USD. el

estado ecuatoriano, incluyendo impuestos, recibió el 63,67% y la empresa AGIP recibió el 36,13%

Debido a esta situación, en abril del 2003, la empresa AGIP solicitó al gobierno cambiar el tipo de contrato al de participación ya que en estos contratos la mayor ganancia es para las empresas. El gobierno no respondió favorablemente a las pretensiones de AGIP y AGIP anunció que ponía en venta sus intereses en Ecuador. Sin embargo esta idea no prosperó y la Empresa AGIP continua operando el bloque 10

Las operaciones de esta empresa en el bloque 10 han provocado un fuerte impacto ambiental al frágil ecosistema amazónico, como por ejemplo deforestación de más de mil hectáreas de bosque primario incluidas la tala de 372.320 árboles de madera tropical de construcción, alimenticios y medicinales; descarga directa de desechos tóxicos a ríos y suelo; altos niveles de contaminación por ruido, muerte de peces y animales de cacería y en general pérdida de biodiversidad. A esto se añade también el impacto social y cultural a la población indígena que ancestralmente habita la zona, entre estos tenemos, generar división y conflictos entre las comunidades y sus organizaciones, hostigamiento a la población a través de la militarización de la zona, firma de convenios con comunidades indígenas completamente desfavorables para ellas.

## **EL BLOQUE 10**

Dentro de este bloque hay dos pozos perforados, Moretecocha 1 y Villano 1:

<b>Nombre del Pozo</b>	<b>Año</b>	<b>Profundidad (en pies)</b>	<b>API</b>
Moretecocha 1	1991	13.031	18
Villano 1	1991	11.600	24.5

### **Bloque 10:**

En 1999, Petroecuador, aprobó el plan de desarrollo del Bloque 10 con el cuál se inició la construcción de la obra física para la explotación petrolera: 136 Km. de oleoducto de 16 pulgadas de diámetro (del Campo Villano al Centro de Facilidades del Proceso (CPF), localizado en la parroquia El Triunfo y desde allí, al terminal de Baeza).

El oleoducto atraviesa zonas de bosque húmedo tropical no intervenido, principalmente en la provincia de Pastaza; zonas cultivadas pobladas, y 3 áreas protegidas. En 1999 se inició la fase de desarrollo en el Campo Villano.

## **JUSTIFICACIÓN**

El pasado 5 de octubre de 2004 recibimos una denuncia en Acción Ecológica, de parte de D. Manuel Caiza, Presidente del Comité Pro-defensa del Medio Ambiente. Denuncia de la Parroquia El Triunfo, Provincia de Pastaza, por la contaminación que provoca la empresa AGIP perjudicando a 500 familias, aproximadamente 3.000 habitantes en las comunidades y colonias. La parroquia está formada por 17

comunidades y colonias, 4 barrios: Los olivos, El rosal, Las palmas, Unión y Progreso, y 3 asociaciones jurídicas.

Se denunció que la contaminación del CPF está perjudicando a toda la zona, debido a que frecuentemente hay lluvias negras. Debido a la quema de gas en la estación, cae hollín sobre la población, contamina plantas, animales, el agua, las casas, los niños tienen granos en la piel, las mujeres presentan problemas de salud frecuentes, toda la gente tiene tos persistente, se contaminan al beber el agua. La empresa dice que reinyectan las aguas de formación en un pozo que han perforado dentro del CPF.

El 13 de septiembre hubo una lluvia negra, que ha sido la más fuerte de las últimas que se han dado. El 21 de septiembre, la Sra. Alicia Chelines, afectada por la lluvia negra, acude a las oficinas de la empresa en la ciudad de Puyo para hacer la denuncia de lo ocurrido; al siguiente día, 22 de octubre, el Ingeniero Yépez, funcionario de AGIP, visita la zona para hacer una inspección y la comunidad le pide tener una asamblea para que explique lo sucedido. El 25 de septiembre se da una asamblea ampliada con los moradores de la parroquia y los funcionarios de AGIP, donde la empresa explicó que lo que caía no era hollín, sino ceniza del volcán Tugurahua y que la ceniza fertilizaba los suelos. Además presentaron un certificado de la Dirección de Aviación Civil (DAC) del 14 de septiembre, que no permitieron leer a los afectados, donde supuestamente decía que ese día los vientos estaban en dirección este y que por eso llegó al Triunfo.

Ante estos engaños, los moradores pidieron a los funcionarios de AGIP que se retiraran porque no creyeron en la justificación presentada y les pareció una falta de respeto por parte de la empresa al pretender engañarlos. La asamblea continuó y esa misma tarde se decidió la creación del Comité Pro-defensa del Medio Ambiente, y demandan a la jurisdicción dos pedidos:

- No contaminación.
- Medidas compensatorias

## **DAÑOS AMBIENTALES POR LA CONTAMINACIÓN**

En la parroquia El Triunfo se constató la caída de lluvias negras que causan la contaminación de las fuentes de agua aledañas, cultivos y potreros, contaminación del aire. Todo esto parece estar provocado por las emisiones de 2 mecheros de incineración que están dentro del CPF de la empresa Agip.

El día de la inspección varios moradores de la parroquia mostraron 4 recipientes con agua recogida el pasado 13 de septiembre en sus respectivas casas. El agua tenía residuos negros de hidrocarburos y un profundo olor a gasolina. En esa fecha se había producido una fuerte lluvia que contaminó las paredes y techos de las casas, el agua bebible, los cultivos y el ganado de los campesinos. Los residuos traídos por esta lluvia están aún adheridos en los techos de zinc de las casas.

Una capa de residuos había quedado cubriendo los techos de las casas, los tanques de agua para uso doméstico, y gran cantidad de los cultivos y potreros. Estas

lluvias negras se han repetido en diferentes ocasiones desde hace 4 años, fecha en que entró en operación el CPF de AGIP.

Al hacer un recorrido por las fincas alrededor del CPF pudimos observar tres esteros contaminados por aguas residuales y mal olientes que salen desde las instalaciones de la empresa. También se pueden observar desechos industriales como tubería abandonada y basura plástica.

Los animales de los finqueros también están afectados. En la propiedad del Sr. Manuel Encalada se ha producido la muerte de 11 animales entre vacas y terneros, 1 caballo y 1 potro; actualmente tiene una vaca, un ternero, una yegua y un potro que se encuentran enfermos a la espera de morir o de que se les inyecte un suero. Los animales han empezado a secarse o “*chuparse*”; el veterinario le ha dicho que esos animales ya no tienen cura y que se debe a que bebieron agua contaminada. Del mismo modo, otros finqueros también denunciaron que desde hace un par de años el ganado no se engorda y tienen excesivos gastos en veterinarios y medicamentos para mantener al ganado y que no pierda más peso.

Los cultivos de naranjilla y yuca están secándose. Las plantas ya no crecen ni cargan como en años anteriores; para poner un ejemplo, nos referimos a la naranjilla. De una siembra de 3000 plantas, apenas han sobrevivido 150; antes de la llegada de la empresa cada planta de naranjilla duraba alrededor de cuatro años de producción, ahora duran un año y medio, las cosechas eran mensuales y ahora tarda un año en madurar las frutas. Es decir, Manuel Encalada sale a pérdida, tanto en la siembra como en la producción, y este es el caso de la gran mayoría de finqueros de la parroquia El Triunfo.

La esposa de Manuel Encalada hace seis meses padeció de dolores, vómitos y diarreas, razón por la cual debió ser internada por 18 días en el Hospital de Puyo. El diagnóstico del médico fue que se trataba de una infección provocada por la ingesta de alimentos contaminados y por vivir tan cerca de la estación de petróleo; por esta razón le recomendó que no comiera ninguna carne o pescado proveniente de la zona donde vive. El historial clínico se encuentra en el Hospital de Puyo.

La contaminación del aire y del medio ambiente se provoca, además de por el vertido de aguas contaminadas, porque dentro del CPF, existen dos mecheros para quemar el gas que proviene del proceso de separación del crudo; estos mecheros entran en funcionamiento desde las 5 o 6 de la tarde y el ruido en el sector es insoportable, así como también el olor a gas. Los moradores denuncian que hay días en que el olor a gas es inaguantable durante las mañanas o cuando hace bastante sol.

Por otro lado, el paso de los vehículos de la empresa o subcontratistas a altas velocidades provoca bastante polvo que ingresa directamente a las casas, y en algunas ocasiones han causado accidentes. El pasado 1ro de agosto, en horas de la tarde, el Capitán Yuri Torres, encargado de seguridad del CPF, manejando a gran velocidad chocó contra la casa de Manuel Caiza, aplastando totalmente una huerta de cultivos. El capitán Torres, salió de inmediato con el vehículo de la propiedad de Caiza sin dar explicación o disculpa alguna. Para el 20 de agosto, Ramiro Fernández, representante de la empresa, acudió hasta la casa afectada para hacer una inspección de lo ocurrido; resultado de esta inspección le sugirió a Manuel Caiza que hiciera una solicitud con una propuesta para indemnizarle con algunos implementos para la elaboración de abono

orgánico y que la tuviera lista, porque Fernández se comprometió en volver para recogerla. Hasta el día de la inspección ningún representante de AGIP ha vuelto a recoger la propuesta.

También han habido dos atropellamientos con vehículos de la compañía, el de un niño, Juan Diego Flores, y un hombre anciano, Vitalino Jaramillo, sobre la carretera que se dirige al CPF; la empresa no ha indemnizado a ninguno de ellos, ni ha asumido gastos médicos, pese a los reclamos hechos por los familiares. Cabe señalar que existe un dispensario médico dentro del CPF que negó sus servicios a los atropellados.

A lo largo de la carretera que conduce hasta el CPF, se puede observar algunos derrumbes de tierra, lo que pone en peligro la composición y futura utilización de los suelos, exponiendo a la población que allí se asienta. También se pueden observar taludes bastante altos en el derecho de vía que tiene el oleoducto que por allí cruza; esto además de erosionar los suelos, provoca un alto impacto ambiental en todo el derecho de vía por donde cruza el oleoducto.

En esta vía también se constató el arrojado de basura y plásticos, contaminando el ambiente.

Los impactos sobre los bosques que aún quedan alrededor del CPF son bastante graves, debido a la deforestación que se provoca cuando los pobladores se ven obligados a sacar madera para venderla debido al declive de la agricultura y ganadería por la contaminación ambiental provocada por Agip.

En las afueras de El Triunfo, se encuentran algunos tanques para almacenar petróleo, que son propiedad de un finquero; los tanques se encuentran al filo de la carretera sin ninguna norma de precaución y los vecinos saben que se los alquila a la empresa, pero no saben para qué actividades.

Los campesinos denuncian señales de cambio climático en la zona, comparando la situación actual y la de hace 5 años, antes de la llegada de la empresa; no llueve por mucho tiempo y cuando llegan las lluvias, además de estar contaminadas, se producen aguaceros fortísimos y cortos, lo cual perjudica a los cultivos.

El estado de salud, principalmente, de los niños parece ser grave; padecen de afecciones en la piel, que la llaman sarna. Las familias deben movilizarse hasta la ciudad de Puyo para las curaciones, porque el puesto médico de El Triunfo carece de medicinas y una debida atención a los pacientes.

## **LAS RELACIONES ENTRE LOS MORADORES Y LA AGIP**

Los moradores tienen conocimiento de un acuerdo firmado entre la Empresa y dos familias de la parroquia, que consiste en que la empresa entrega los desechos de la alimentación del CPF para el engorde de 4 chanchos.

Denunciaron también que dentro del CPF, en la orilla de uno de los mecheros hay una laguna natural donde la empresa ha sembrado tilapias. Algunos campesinos piden permisos para pescarlas los viernes, los cuales les son concedidos. Es común la

práctica de cortarles la cabeza y las branquias antes de consumirlas pues todo el mundo en la zona conoce que esas son las áreas del cuerpo del pez donde se acumula la contaminación hidrocarburífera; las tilapias aquí pescadas tienen un nítido sabor a petróleo, según nos comentó el Sr. Encalada, que afirma que no se pueden comer. Algunos campesinos, las ingieren cortando las cabezas, porque según ellos, el sabor a petróleo se concentra en éstas. Dado que esta práctica es conocida por todos los miembros del CPF, interpretamos este hecho como representativo de la irresponsabilidad, mala fe y desidia de la compañía y de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas que están al tanto de la situación.

La comida de los chanchos y los peces contaminados son los únicos beneficios que recibe la parroquia el Triunfo por parte de la empresa.

También denunciaron que en la parroquia 10 de Agosto, la empresa llegó a un acuerdo con los productores de queso para comprar este producto que se consume en el CPF. Resulta que les obligaron a sacar los registros sanitarios necesarios para la comercialización, este trámite tiene elevados costos para lo cual realizaron préstamos. Desde hace algunos meses, la empresa ha dejado de comprar los quesos en la cercana parroquia y sin dar explicación alguna. Los moradores sospechan que se debe a la contaminación ambiental a la que está expuesto el ganado, que resulta contraproducente para la salud.

Cabe señalar la existencia de un destacamento militar junto al CPF. Según los moradores hay un total de 20 uniformados en este puesto.

### **ACCIONES TOMADAS:**

Las comunidades afectadas por este derrame han creado el Comité Pro-defensa del Medio Ambiente de la parroquia El Triunfo, y han denunciado los daños recibidos ante la prensa, y ante organizaciones ecologistas. Estas instancias conformaron una comisión e inmediatamente se trasladaron al lugar de los hechos para realizar una inspección y verificar lo denunciado. Se han comprometido a dar el seguimiento necesario al caso para analizar las posibles acciones legales que se deberían tomar frente a este hecho, para que se haga justicia con los afectados.

También se ha hablado con diferentes organizaciones como la comunidad de Sarayaku y la Red de Defensa de la Dignidad, la Vida y la Naturaleza; para establecer alianzas y estrategias conjuntas.

## Composición Química del gas que se quema en las estaciones y sus efectos en la salud.

Composición química del gas emitido	
SO <sub>2</sub>	La <u>intoxicación aguda</u> afecta al sistema nervioso causando dolores de cabeza, mareos, desmayos, paro respiratorio, asfixia por espasmo y muerte. Pueden producir rinitis, laringitis, bronquitis, neumonías. En ambientes húmedos como la amazonía si se queman pueden dar lugar a partículas de ácido sulfúrico que será muy irritante de piel, ojos y aparato respiratorio. La <u>intoxicación crónica</u> puede dar faringitis y bronquitis crónicas por irritación directa, su presencia aumenta en un 20% la muerte de enfermos de pulmón y corazón. Es cancerígeno, especialmente de pulmón y parece que el cáncer de laringe está relacionado con estos gases. Produce malformaciones. OMS aconseja no pasar de 0.52 ppm (1.3 mgr/m <sup>3</sup> )
SH <sub>2</sub>	<u>Intoxicación aguda</u> : Tos a veces con sangre, edema de pulmón. Dolores de cabeza, vómitos y convulsiones que llevan a la muerte por asfixia. <u>Intoxicación subaguda</u> : Problemas en las conjuntivas de los ojos, bronquitis con esputo de sangre, náuseas, vómitos, diarreas, dolores de cabeza y delirio. Puede ser causante de alteraciones cardíacas. Este es un gas con presencia importante en las refinerías de petróleo. Se permite hasta 10ppm (14mgr/m <sup>3</sup> )
NO <sub>2</sub> , NO	<u>Intoxicación aguda</u> : tos, irritación de laringe y de ojos, edema pulmonar y dificultad respiratoria que puede llevar a la muerte. Los enfermos pulmonares o asmáticos presentarán más problemas. <u>Intoxicación crónica</u> : puede favorecer el desarrollo de enfisema, infecciones respiratorias por disminuir las defensas en el pulmón. Puede ser cancerígeno. Se aconseja un máximo de 0.5 ppm (100microgr/m <sup>3</sup> )
CO <sub>2</sub>	Son considerados como gases asfixiantes simples que compiten con el oxígeno en los pulmones. Se necesitan grandes concentraciones y espacios cerrados para producir sus efectos de asfixia. En atmósferas sin oxígeno, estos gases producen debilidad y parálisis de los miembros, pérdida de conciencia y si no se les saca de ese lugar se produce la muerte. El CO se caracteriza por efectos de disminución de la agudeza mental, dificultad respiratoria, dolores de cabeza, confusión, pérdida de conciencia, coma y muerte. Pueden afectar al corazón, a los músculos, dejar lesiones cerebrales (Parkinson), hace que los niños nazcan con bajo peso y aumenta la mortalidad de los recién nacidos.
Metano	
Etano	
Propano	
Butano	
Pentano	
Heptano	
CO	



## Composición química de la combustión de petróleo y sus efectos en la salud

Compuesto	Efectos en la salud
Humos Hollín	Tienen partículas de varios tamaños, unas son retenidas a nivel nasal, otras son retenidas en los alvéolos pulmonares, sin embargo las partículas más pequeñas pueden pasar directamente a la sangre. Hay que recordar que muchas de estas partículas son como esponjas que en sus numerosos huecos contienen hidrocarburos de combustión incompleta (de origen bencénico) que son cancerígenos, y que sólo es cuestión de tiempo que una vez que entren en la sangre produzcan cáncer. Son cancerígenos de piel y pulmón.
Monóxido de carbono (CO)	Lesiones de corazón, músculos y cerebrales. Puede ser mortal en espacios cerrados.
Dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> )	Aumentará su presencia en la atmósfera y contribuye al efecto invernadero.
Oxidos de azufre (SO <sub>2</sub> )	Esta sustancia es la responsable de la acidificación de los suelos, de las aguas superficiales y de la generación de enfermedades en la población, pues al unirse con el agua forma partículas en suspensión de ácido sulfúrico que penetra en pulmones, ojos y piel irritándolos seriamente. El radio de acción de este tipo de emisiones llegan a 5 Km a la redonda.
Oxidos de Nitrógeno (NO <sub>2</sub> )	Al unirse con el agua forma ácido nítrico que con los hidrocarburos no quemados aumentan el efecto invernadero, la lluvia ácida y causa problemas respiratorios. Con la luz solar puede facilitar la producción de ozono, que es un gas que irrita el sistema respiratorio.
Hidrocarburos aromáticos de combustión incompleta.	Se han detectado más de 6.500 sustancias formadas como consecuencia de la combustión o de la unión con el ácido nítrico. Todos ellos se caracterizan por ser cancerígenos y mutagénicos (producen malformaciones). Destacamos los bencénicos (COVs) y los policíclicos (PAHs) porque son los menos combustionados y los más volátiles y porque producen daños directos o tras la unión con el ácido nítrico.
Metales pesados	A bajas concentraciones, pero también están presentes. Todos estos metales producen alto riesgo a la salud humana y tienen la capacidad de acumularse en seres vivos y entrar a formar parte de las cadenas de alimentos. La sintomatología va a tener importancia según la puerta de entrada al organismo, sea por la piel, por la respiración o por el consumo. Aparecerán lesiones de piel, con dermatitis de contacto, eccemas, enrojecimientos con vesículas, (y conjuntivitis en ojos), hasta úlceras. respiratorias (desde molestias hasta neumonías y asma) Digestivos (gastroenteritis, con dolores abdominales, ulceraciones, problemas de hígado). Cardiacos (arritmias). Lesiones nerviosas con trastornos del movimiento de las extremidades,... Son especialmente cancerígenos cromo y antimonio (cáncer de pulmón)

## **LIMPIEZA, REMEDIACIÓN O RESTAURACIÓN**

El tema de la remediación ambiental es sumamente complejo, no se tiene un método idóneo ni a nivel nacional ni internacionalmente. Todos los métodos que se aplican en el país tienen problemas de eficiencia o de presentar efectos secundarios. Los daños que la contaminación por industrias como la petrolera causan a los ecosistemas son muy graves y muchos de ellos irreversibles, principalmente en ecosistemas tan frágiles como son los bosques húmedos tropicales en la Amazonía ecuatoriana.

La remediación ambiental que normalmente aplican las empresas petroleras se refiere únicamente a la limpieza de la contaminación y a las indemnizaciones a los afectados. Pero ambas acciones se realizan en condiciones totalmente limitadas y pobres.

Restaurar el ambiente implica recuperar las funciones ecológicas del ecosistema, es decir volver a las condiciones en que estaba antes de producirse el daño. Exigir restauración ambiental y social supone que se apliquen medidas de cancelación de las fuentes de contaminación, compensación y sustitución de recursos, limpieza e indemnización.

La mayoría de los daños que produce la industria petrolera son incommensurables, pues afectan la vida misma, sin embargo dado que el único lenguaje que las empresas entienden es el dinero, ponemos como ejemplo que en Estados Unidos, para el caso del derrame del barco petrolero Exxon Valdez, donde derramaron 10,8 millones de galones de crudo, la limpieza del derrame costó más de 7.000 millones de dólares. Esa cantidad de crudo derramado es inferior al que se ha derramado en Ecuador, donde con los mismos parámetros se debería invertir más de 20.000 millones de dólares para la restauración. Otro dato con el que se cuenta es que la remediación de un metro cúbico de pantano podría costar al menos 600 dólares.

## **LEYES QUE SE VIOLAN CUANDO SE PRODUCE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.**

Existen leyes nacionales e internacionales que apoyan los derechos de las colectividades.

### **1- A nivel nacional**

En la Constitución Política del Estado

#### **- Los derechos civiles y políticos: (cap. II)**

Art. 23,# 6 - derecho a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación...

Art. 23,#20 - derecho a una calidad de vida que asegure la salud y la alimentación.

#### **- Los derechos económicos y sociales: (cap. IV)**

Art. 30. derecho a la propiedad...

Art. 32. derecho a la vivienda...

Art. 42. Derecho a la promoción y protección de la salud...

La constitución de igual manera reconoce un sistema de responsabilidad civil y penal para quienes atenten por acción u omisión contra las normas de protección ambiental (art.87). De igual manera la constitución reconoce el principio de precaución (Art.91). y el principio de representación genérica (Art.91).

Art.86, El Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un ambiente sano... y velará para que no sea afectado. Será declarado de interés público...

- a) La preservación del medio ambiente, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético.
- b) La prevención de la contaminación ambiental...

Art.87 La ley establece responsabilidades administrativas, civiles y penales por acciones u omisiones contra las normas de protección del medio ambiente.

Art.91 Cualquier persona o grupo humano podrá ejercer acciones previstas en la ley para la protección del medio ambiente. Se tomarán medidas preventivas en caso de dudas sobre el impacto o las consecuencias ambientales negativas de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño.

Respecto de la normativa que regula la actividad de empresas petroleras, están la Ley de Gestión Ambiental, y por la normativa incluida en el reglamento ambiental para las operaciones de empresas petroleras.

#### **En la Ley de Gestión Ambiental tenemos los siguientes artículos:**

Art. 29 Toda persona tiene derecho a ser informada oportuna y suficientemente sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado que, conforme el Reglamento de esta Ley, pueda producir impactos ambientales. Para ello, puede formular peticiones y deducir acciones de carácter individual o colectivo ante las autoridades competentes

Art. 41 Con el fin de proteger los derechos ambientales individuales o colectivos, concédece acción pública a personas o grupos humanos para denunciar la violación de las normas de medio ambiente, sin perjuicio de la acción de amparo constitucional previsto en la Constitución Política de la República.

#### **En el Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador:**

Art. 9: Previa la ejecución de planes y programas sobre explotación y exploración de hidrocarburos, los sujetos de control deberán informar a las comunidades comprendidas en el área de influencia directa de los proyectos y conocer sus sugerencias y criterios

#### **2- A nivel internacional:**

##### ***Convenio de Diversidad Biológica:***

Plantea como objetivos: La conservación de la diversidad biológica, su uso sostenible y la participación justa y equitativa de los beneficios de su uso.

## **CONCLUSIONES:**

- Hay presencia de lluvias negras que caen sobre la zona afectando enteramente todos los sistemas de vida.
- Es evidente que la empresa Agip está contaminando el aire, los suelos y las aguas por los desechos resultados de la combustión de gas, el desecho de aguas residuales, abandono de desechos industriales en la zona.
- La parroquia El Triunfo está padeciendo graves deterioros a la salud y daños inconmensurables a su economía.
- Hay una total desatención y desprecio por parte de la empresa hacia los problemas e impactos que está provocando en la zona.
- Los cuerpos de agua cercanos a la zona del CPF se encuentran completamente afectados por la contaminación proveniente de la industria petrolera. La población asentada en la zona utilizan el agua de los esteros para bañarse y para lavar exponiéndose con esto a un serio riesgo para su salud.
- La deforestación proveniente de la construcción del CPF y del oleoducto ha generado pérdida de biodiversidad y erosión del suelo. Este último fenómeno no solo afectó la fertilidad y capacidad de regeneración del bosque sino el curso natural y estancamiento de aguas.
- La contaminación por ruido y desechos de las maquinarias afectan seriamente la vida silvestre y, en consecuencia, reducen sensiblemente las fuentes de alimentación de las comunidades y colonias.
- No existe un plan de medición y restauración de los impactos ambientales en la zona de parte de la empresa y los organismos estatales encargados.
- Las operaciones petroleras de Agip están violando los derechos de las poblaciones locales.

## **RECOMENDACIONES:**

- El Gobierno nacional debe declarar en estado de emergencia a la Parroquia El Triunfo y para inmediatamente las operaciones industriales de la zona debido a la contaminación que está causando.
- La empresa Agip debe dotar inmediatamente de agua apta para el consumo humano a todas las familias afectadas por las lluvias negras.
- Realizar una restauración profunda a esta zona y monitorearla hasta que se garantice que sus aguas, suelo y aire ya no significan un riesgo para la población.

- La empresa responsable debe hacer un control veterinario a los animales (ganado vacuno, porcino y aves) de las familias afectadas por contaminación.
- La empresa Agip debe indemnizar a los afectados por los daños a la salud.
- Compensar de manera justa a todas las personas que han tenido pérdidas económicas por causa del derrame de crudo.

Informe elaborado por:

José Proaño  
Equipo de monitoreo ambiental  
ACCION ECOLÓGICA